

ACTA 12/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2013.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las veinte horas y diez minutos del día 30 de abril de 2013, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**, se reúnen en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria realizada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF.

ASISTENTES:

- **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**
- **D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ.**
- **D^a. M^a. SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.**
- **D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA.**
- **D^a. ANA MARÍA VICENTE VEGA.**

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ**, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2013.

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 de abril de 2013, que se les ha entregado previamente con la convocatoria.

No formulándose ninguna, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda aprobar el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 18 de abril de 2013, en sus propios términos.

2º.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:

- Del remitido por la Diputación Provincial de León, informando sobre la suspensión del proceso de renovación de los Consejos Municipales e Intermunicipales de prevención de drogodependencias, a la espera de la

aprobación del III Plan Provincial sobre Drogas y, por consiguiente, la reconversión de los Consejos en otro órgano de carácter general.

- De una denuncia del Puesto de la Guardia Civil de Fabero por abandono de vehículo en la vía pública.
- Del remitido por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, comunicando la realización de una inspección para comprobar el cumplimiento de la normativa antitabaco en la localidad de Fabero y solicitando la colaboración de la policía municipal.
- Del remitido por el Procurador del Común de Castilla y León, comunicando Resolución de 24 de abril de 2013 (**Expte. 20131446**), por la que se recomienda al Ayuntamiento que se adopten las medidas precisas para adecuar la terminología empleada al referirse a las personas con discapacidad eliminando de ordenanzas, reglamentos, actos, resoluciones y comunicaciones del Ayuntamiento términos tales como “minusválidos” o “minusvalía” o “grado de minusvalía”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda:

1º.- Aceptar la Resolución emitida por el Procurador del Común en el Expte. 20131446 sobre adecuación de la terminología empleada al referirse a las personas con discapacidad.

2º.- Dar traslado de este acuerdo al Procurador del Común de Castilla y León.

3º.- APROBACIÓN DE GASTOS

1.- AUTORIZACIÓN

Según lo dispuesto en los artículos 169.6, 184.1.a), 185.1 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 21, 54 y 55 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto del Ayuntamiento para 2012 prorrogado automáticamente para el ejercicio 2013 al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2012; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda autorizar los gastos siguientes:

- Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores de la Casa Consistorial, Casa de Cultura, Centro Municipal (Hogar del Pensionista) y Edificio de Usos Múltiples de Lillo del Bierzo, por importe de **4.065,60 euros**, I.V.A. incluido.

2.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.

Según lo dispuesto en el art. 184.1, 185 y 186 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 56 a 62 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto del Ayuntamiento para 2012; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda autorizar (salvo que ya se hayan autorizado por acuerdo o resolución previa) y disponer (salvo que ya se hayan dispuesto por acuerdo o resolución previa) los gastos siguientes, reconociendo las obligaciones y ordenando los pagos correspondientes:

- **A la relación de facturas Nº 4/2013**, por importe total de **VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (29.082,64 €)**, que comienza por la nº 375 de “Juan Carlos Rodríguez Rodríguez, Imprenta Roan” por importe de 58,08 euros y termina por la nº 463 de “Onda Bierzo” por importe de 157,30 euros y con el abono nº 7 de “Gas Natural S.U.R. SDG, S.A.” por importe de -406,72 €.
- Por importe de **100,00 euros**, a favor de la **Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo**, en concepto de tasa por reserva del dominio público radioeléctrico.
- Por importe de **93,26 euros**, a favor de la **Confederación Hidrográfica del Miño-Sil**, en concepto de tasa por aprovechamiento de agua del río Cúa en Bárcena de la Abadía con destino a uso recreativo (Expte. A/24/11056).
- Por importe de **5.167,50 euros**, a favor de **Ramiro Pomar García**, en concepto de adquisición de los derechos que le corresponden sobre la parcela 6 del polígono 16 del Catastro de Rústica de Fabero para la ejecución del proyecto “Recuperación Medioambiental de Escombrera y Creación de un Área de Pesca Deportiva”.
- Por importe de **1.378,69 euros**, a favor de **Alicia Pumar García**, en concepto de adquisición de los derechos que le corresponden sobre la parcela 6 del polígono 16 del Catastro de Rústica de Fabero para la ejecución del proyecto “Recuperación Medioambiental de Escombrera y Creación de un Área de Pesca Deportiva”.



- Por importe de **689,34 euros**, a favor de **Felisa García García**, en concepto de adquisición de los derechos que le corresponden sobre la parcela 6 del polígono 16 del Catastro de Rústica de Fabero para la ejecución del proyecto “Recuperación Medioambiental de Escombrera y Creación de un Área de Pesca Deportiva”.
- Por importe de **689,34 euros**, a favor de **Andrés García Meléndez**, en concepto de adquisición de los derechos que le corresponden sobre la parcela 6 del polígono 16 del Catastro de Rústica de Fabero para la ejecución del proyecto “Recuperación Medioambiental de Escombrera y Creación de un Área de Pesca Deportiva”.
- Por importe de **167,81 euros**, a favor de **M^a. del Carmen Mercedes Iglesias López**, en concepto de adquisición de los derechos que le corresponden sobre la parcela 6 del polígono 16 del Catastro de Rústica de Fabero para la ejecución del proyecto “Recuperación Medioambiental de Escombrera y Creación de un Área de Pesca Deportiva”.
- Por importe de **747,44 euros**, a favor de **José Arturo Pumar Iglesias**, en concepto de adquisición de los derechos que le corresponden sobre la parcela 6 del polígono 16 del Catastro de Rústica de Fabero para la ejecución del proyecto “Recuperación Medioambiental de Escombrera y Creación de un Área de Pesca Deportiva”.
- Por importe de **747,44 euros**, a favor de **Emiliano Pumar Iglesias**, en concepto de adquisición de los derechos que le corresponden sobre la parcela 6 del polígono 16 del Catastro de Rústica de Fabero para la ejecución del proyecto “Recuperación Medioambiental de Escombrera y Creación de un Área de Pesca Deportiva”.
- Por importe de **747,44 euros**, a favor de **Ramón Pumar Iglesias**, en concepto de adquisición de los derechos que le corresponden sobre la parcela 6 del polígono 16 del Catastro de Rústica de Fabero para la ejecución del proyecto “Recuperación Medioambiental de Escombrera y Creación de un Área de Pesca Deportiva”.
- Por importe de **2.830,00 euros**, a favor de **M^a. Ascensión Ramón Gómez**, en concepto de adquisición de la parcela 8 del polígono 16 del Catastro de Rústica de Fabero para la ejecución del proyecto “Recuperación Medioambiental de Escombrera y Creación de un Área de Pesca Deportiva”.
- Por importe de **4.730,00 euros**, a favor de **Gonzalo Pérez Meléndez**, en concepto de adquisición de la parcela 10 del polígono 16 del Catastro de Rústica de Fabero para la ejecución del proyecto “Recuperación Medioambiental de Escombrera y Creación de un Área de Pesca Deportiva”.

- Por importe de **5.115,00 euros**, a favor de **Benjamín Eliseo Zarza González y Concepción Fernández Ramón**, en concepto de adquisición de la parcela 12 del polígono 16 del Catastro de Rústica de Fabero para la ejecución del proyecto “Recuperación Medioambiental de Escombrera y Creación de un Área de Pesca Deportiva”.
- Por importe de **1.363,33 euros**, a favor de **Raquel Pumar García**, en concepto de adquisición de los derechos que le corresponden sobre la parcela 16 del polígono 16 del Catastro de Rústica de Fabero para la ejecución del proyecto “Recuperación Medioambiental de Escombrera y Creación de un Área de Pesca Deportiva”.
- Por importe de **1.363,33 euros**, a favor de **M^a. de los Ángeles Pumar García**, en concepto de adquisición de los derechos que le corresponden sobre la parcela 16 del polígono 16 del Catastro de Rústica de Fabero para la ejecución del proyecto “Recuperación Medioambiental de Escombrera y Creación de un Área de Pesca Deportiva”.
- Por importe de **1.363,33 euros**, a favor de **Mónica Pumar García**, en concepto de adquisición de los derechos que le corresponden sobre la parcela 16 del polígono 16 del Catastro de Rústica de Fabero para la ejecución del proyecto “Recuperación Medioambiental de Escombrera y Creación de un Área de Pesca Deportiva”.
- Por importe de **5.335,00 euros**, a favor de **Orcelina García Pérez**, en concepto de adquisición de los derechos que le corresponden sobre la parcela 18 del polígono 16 del Catastro de Rústica de Fabero para la ejecución del proyecto “Recuperación Medioambiental de Escombrera y Creación de un Área de Pesca Deportiva”.

4º.- EXPEDIENTES EXENCIÓN DE VEHÍCULOS.

Visto el expediente tramitado a solicitud del interesado y el informe del funcionario municipal encargado de la gestión del tributo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente, de 30 de abril de 2013, según lo dispuesto en el art. 93.1.e) y 93.2 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 1º y 2º de la Ordenanza Fiscal nº 27 del Ayuntamiento de Fabero, reguladora de la Gestión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, acuerda:

1º.- Declarar la exención, para el año 2014, del vehículo cuya matrícula y titular se relacionan a continuación:

- **4807-CDB**, perteneciente a **D. Bartolomé del Cura Romaniega**.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1 d) párrafo segundo del RDL. 2/2004 la exención declarada será de aplicación únicamente en tanto se mantengan las circunstancias que dieron lugar a las mismas y sólo si el vehículo es de **USO EXCLUSIVO** por la persona discapacitada o se utiliza **EXCLUSIVAMENTE PARA SU TRANSPORTE**, a cuyo efecto el Ayuntamiento adoptará las medias pertinentes para la comprobación de tales extremos.

3º.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

5º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Examinados los expedientes tramitados al efecto y vistos los informes evacuados por los Servicios Técnicos Municipales, asumidos por Secretaría en sus aspectos jurídicos, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 30 de abril de 2013, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, con los votos que se indican, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la obligación del promotor de adoptar las medidas de seguridad públicas establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor, acuerda **otorgar** las licencias siguientes:

OBRA MENOR:

- A **D. Ángel Canedo Fuente (Expte. Núm. 22/2013)**, para construcción de chabolo (3,3m x 3,3 m) en la zona de suelo rústico de la parcela catastral 57980-07 de la localidad de Lillo del Bierzo (C/ La Jarrina, s/n), debiendo ajustarse a las determinaciones contenidas en el artículo VII.13.d) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero:
 - Presentará una tipología preferentemente de planta rectangular y con el tejado a dos aguas.
 - Obligatoriamente será de obra de fábrica y nunca prefabricado o construido con materiales de desecho.
 - Será de una sola planta, con superficie máxima construida de 10 m² y una altura en cumbre de cubierta de 3 m.
 - No se podrá adosar a los lindes del terreno, separándose un mínimo de 3 m.
 - Presentará acabado enfoscado en paredes y la cubierta será exclusivamente de pizarra.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 56,00 €



Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D. Domingo Abella Rodríguez (Expte. Núm. 23/2013)**, para rejuntar piedra (3 m de altura) y aplicar monocapa en fachada (65 m²) en vivienda ubicada en la Calle La Jarrina nº 11, de Lillo del Bierzo.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 82,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D. Otilio Abella Mauriz (Expte. Núm. 25/2013)**, para reparación de la cubierta (cambio de pizarra, canalones y bajantes) de la vivienda unifamiliar sita en la Calle La Cierva, número 9 de Fabero.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 86,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D^a. M^a. Ángela Trabado Vega (Expte. Núm. 26/2013)**, para sustitución de parte del tejado de chapa por madera y pizarra rústica, de la vivienda sita en la Calle El Conde número 2 de Fabero

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 86,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D. Ángel Vázquez Rodríguez (Expte. Núm. 27/2013)**, para reforma de chabolo, con bloque blanco y tejado de chapa sándwich de 3 cm de grosor en la Calle El Castro, número 80, de Lillo del Bierzo.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 81,37 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D. José Ramón Gavela Alfonso (Expte. Núm. 28/2013)**, para sustitución de puerta de hierro en vivienda sita en la Calle La Jarrina, s/n, de Lillo del Bierzo.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 42,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D. Juan Alves Luis (Expte. Núm. 30/2013)**, para construcción de cubierta de pizarra de 5 m x 3,70 m (18,50 m²) en terraza y escalera de acceso a la vivienda sita en la Calle El Pozo, número 2 de Lillo del Bierzo.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 36,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

6º.- AUTORIZACIONES REBAJES DE BORDILLO.

Examinado el expediente tramitado a solicitud del interesado y vistos los informes de los servicios municipales que obran en el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 30 de abril de 2013, y previo pago de las tasas e impuestos correspondientes, acuerda autorizar el siguiente **rebaje de bordillo**, que se ejecutará por la Brigada Municipal de Obras:

- A **D. Francisco Baelo Rodríguez (Expte 1/2013)**, en la Avenida Fabero, número 67 de Lillo del Bierzo.

Cuota Tributaria: 220,60 €

7º.- LICENCIAS ESTABLECIMIENTOS.

1.- DESISTIMIENTO LICENCIA AMBIENTAL.

Visto el escrito presentado por D. Javier Sánchez Iglesias con fecha 25 de abril de 2013, por el que desiste de la solicitud de licencia ambiental para la actividad de CAFÉ-BAR CATEGORÍA ESPECIAL ubicada en la C/ Real nº 36, Bajo, de la localidad de Fabero.

Considerando que los **artículos 90 y 91** de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común regulan el desistimiento de las solicitudes, estableciendo que la Administración lo aceptará de plano y declarará concluido el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda:

1º.- Aceptar el desistimiento de D. Javier Sánchez Iglesias, en representación de la Comunidad de Bienes “La Española, C.B.”, de la licencia ambiental para la actividad de CAFÉ-BAR CATEGORÍA ESPECIAL ubicada en la C/ Real nº 36, Bajo, de la localidad de Fabero (Expte. 11/2012) y declarar concluido el expediente.

2º.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

2.- COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD LEY 11/2003, DE 8 DE ABRIL, DE PREVENCIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA Y LEÓN.

Visto el escrito presentado por el interesado, comunicando el inicio de actividad, así como el certificado técnico en el que se justifica la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia ambiental otorgada.

Considerando que, dada la naturaleza de las actividades, que no están sometidas a informe de la Comisión de Prevención Ambiental, se entiende que no es de aplicación el apartado b) del artículo 34.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 a 37 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, acuerda:

1º.- Tener por cumplido el trámite de comunicación de inicio de la siguiente actividad:

- De **Fernando Yáñez Valcarce (Expte. 15/2012)**, para la actividad de COLMENAR COMPUESTO POR 24 COLMENAS, ubicada en la parcela 1.386 del polígono 15 de la localidad de Lillo del Bierzo, cuya licencia ambiental fue otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2013.

2º.- La comunicación de inicio de la actividad no concede facultades al titular en contra de las prescripciones de la Ley 11/2003, de sus normas de desarrollo y de la legislación sectorial aplicable o de los términos de la licencia ambiental; debiendo el titular de la licencia informar al Ayuntamiento de cualquier cambio relativo a las condiciones de la licencia, a las características o al funcionamiento de la actividad.

3º.- Aprobar la liquidación de la cuota tributaria de la tasa municipal por comunicación de inicio de actividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ordenanza Fiscal nº 4 del Ayuntamiento, por importe de **20,00 euros**.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

3.- COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD LEY 12/2012, DE 26 DE DICIEMBRE.

Vistos los escritos presentados por los interesados, comunicando el inicio de actividad en el ámbito de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 a 5 y en el Anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, acuerda:

1º.- Tener por cumplido el trámite de comunicación de inicio de las siguientes actividades:

- De **Ana María López Moradas (Expte. 6/2013)**, para la actividad de LIBRERÍA PAPELERÍA, ubicada en la Calle Guzmán El Bueno nº 12, Bajo, de la localidad de Fabero (Epígrafe 659.4 del Real Decreto 1175/1990, de 28 de septiembre).
- De **César Cerecedo Gavela (Expte. 9/2013)**, para la actividad de LIBRERÍA PAPELERÍA Y VENTA DE CHUCHERÍAS, ubicada en la Calle Real nº 17, Bajo, de la localidad de Fabero (Epígrafes 659.4 y 644.6 del Real Decreto 1175/1990, de 28 de septiembre).

- De **Patricia y Nieves, C.B. (Expte. 11/2013)**, para la actividad de COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO, ubicada en la Calle Real nº 38, Bajo, de la localidad de Fabero (Epígrafe 651.2 del Real Decreto 1175/1990, de 28 de septiembre).

2º.- Aprobar la liquidación de la cuota tributaria de la tasa municipal por comunicación de inicio de actividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ordenanza Fiscal nº 4 del Ayuntamiento, por importe de **20,00 euros**.

3º.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

8º.- PROPUESTAS DELEGACIONES.

1.- AYUDAS A LA NATALIDAD.

A propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Sra. Vicente Vega.

Visto el expediente tramitado a solicitud de la interesada, correspondiente a la convocatoria de Ayudas a la Natalidad para el año 2013, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2012 y publicadas en el B.O.P. nº 136, de 19 de julio de 2012, la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio y por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda:

1º.- La **CONCESIÓN**, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Desarrollo, Juventud, Deportes y Servicios Sociales, 25 de abril de 2013, de ayuda por nacimiento de hijos, a los beneficiarios siguientes (progenitores y titulares del Libro de Familia), autorizando y disponiendo el gasto, reconociendo la obligación y ordenando el pago correspondiente:

PROGENITORES	HIJO/A	CUANTÍA
Miguel Ángel Quiroga Rodríguez y Ana González Piñeiro	Valentín Quiroga González	300,00 €

2º.- Notificar este acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

2.- PRORRATEO IVTM.

A propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Sr. López García.

Visto el expediente tramitado a solicitud del interesado, de conformidad con el informe del funcionario municipal encargado de la gestión del recurso que consta en el mismo, la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio y por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, según lo establecido en los artículos 14.1.a) y 96.3 del RDLeg. 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 32 y 221.1.d) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, acuerda efectuar la siguiente devolución

- A **Miguel Pérez Rodríguez**, la cantidad de **17,04 euros** en concepto de cuota tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula LE-6584-K, correspondiente a dos trimestres del año 2013 al haber causado baja definitiva con fecha 22 de abril de 2013.

3.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.

A propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Sr. López García.

Vistas las solicitudes de los interesados y los informes que constan en lo expedientes respectivos, la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio y por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, según lo establecido en los artículos 14.1.a) y 26.3 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 32 y 221.1.d) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, acuerda efectuar las siguientes devoluciones:

- A **Felipe Moreno Rodríguez**, la cantidad de **21,23 euros** en concepto de exceso en la cuota tributaria de la tasa por suministro de agua, como consecuencia de avería en el aparato contador.
- A **Noelia Fernández Astorgano**, la cantidad de **112,50 euros** en concepto de exceso en la cuota tributaria de la tasa por la prestación de servicios en la Escuela Municipal de Música y Danza de Fabero, al haberse ingresado por error la correspondiente a matriculación y asistencia a clases para la enseñanza de dos instrumentos musicales de su hijo Diego López Fernández, que sólo se ha matriculado y asiste a clases para la enseñanza de guitarra.

4.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE FABERO, PARA LA CONFECCIÓN DE DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO IMPOSITIVO 2012.

A propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Sr. López García.

Visto el modelo de Convenio de colaboración entre la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Fabero, para la confección de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo 2012.

Considerando que el contenido del Convenio no implica prestaciones que se identifiquen con los contratos administrativos regulados en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que queda excluido de su ámbito de aplicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.c).

Considerando que el contenido del Convenio no supone transferencia de funciones o actividades de competencia del Ayuntamiento a las otras Administraciones firmantes del Convenio, ni tampoco delegación ni encomienda de gestión de dichas Administraciones al Ayuntamiento, por lo que no exige aprobación plenaria.

Considerando que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban; y que en similares términos se regulan los Convenios de Colaboración en el artículo 103 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Fabero, para la confección de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo 2012, según el texto remitido por la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, y que a continuación se transcribe literalmente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE FABERO (LEÓN) PARA LA CONFECCIÓN DE DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO IMPOSITIVO 2012.

REUNIDOS

De una parte: Dña. Mª del Pilar del Olmo Moro, CONSEJERA DE HACIENDA, actuando en nombre y representación de la COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26, apartado 1, letra l) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Y de otra, D. José Ramón Cerezales López en calidad de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Fabero (León), y en representación del mismo conforme establece el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

EXPONEN

Que la Consejería de Hacienda tiene atribuidas las competencias en materia tributaria desarrollando en este ámbito labores de información y asistencia a los ciudadanos en aras de facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales y minimizar así los costes indirectos derivados de tal cumplimiento.

Que la Junta de Castilla y León con el fin de garantizar la igualdad de todos los ciudadanos de esta Comunidad, de mejorar y facilitar a todos ellos el acceso al servicio de ayuda para la confección de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, desde 1998 viene participando activamente en el desarrollo de las correspondientes Campañas de Renta en colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Que esta colaboración tiene su origen en el Acuerdo Marco de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, adoptado en su reunión del día 29 de enero del año 1998, en el cual se establecían las líneas generales para su desarrollo.

Que el balance de esta colaboración ha sido calificado muy positivamente tanto por el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, como por el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Castilla y León.

Que en el desarrollo de la presente Campaña de Renta, la participación de la Comunidad de Castilla y León tiene una especial significación, como consecuencia de ser de aplicación las deducciones autonómicas reguladas en el Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado.

Que la Comunidad de Castilla y León es la más extensa de España, la Región de Europa que abarca el mayor territorio de la Unión, que tiene la tasa más baja de habitante por kilómetro cuadrado y una enorme dispersión geográfica entre los centros urbanos que aglutinan a sus ciudadanos, por lo que la Consejería de Hacienda considera necesario hacer un esfuerzo en acercar la Administración al ciudadano y facilitarle el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que, en este marco, la Consejería de Hacienda considera prioritario potenciar la colaboración social en la gestión de los tributos, prevista en el artículo 92.2 de la Ley General Tributaria según el cual la colaboración social en la gestión de los tributos "podrá instrumentarse a través de acuerdos de la Administración tributaria con otras Administraciones públicas, con entidades privadas o con instituciones u organizaciones representativas de sectores o intereses sociales, laborales, empresariales o profesionales".

Que para lograr este objetivo, el servicio de confección de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se va a prestar en Ponferrada, Aranda de Duero y en Miranda de Ebro, localidades en las que la Junta de Castilla y León dispone de edificios administrativos, así como en otros setenta y siete municipios de nuestra Comunidad.

Que a este fin resulta conveniente suscribir Convenios de colaboración con los Ayuntamientos de los setenta y siete municipios, que fueron seleccionados ya en Campañas anteriores, conforme a criterios de población, inexistencia de Oficina de la Agencia Tributaria y distancia a la capital de provincia, con el objeto de acercar el servicio de confección de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a los ciudadanos de la Comunidad de Castilla y León.

Que dada la excelente acogida que tuvo entre los ciudadanos de todos aquellos municipios en los que se prestó el servicio de confección de declaraciones y su alto grado de satisfacción, en la presente Campaña se pretende repetir la experiencia en los mismos municipios.

Por todo lo anterior, Dña. M^a. del Pilar del Olmo Moro, en representación de la COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, y D. José Ramón Cerezales López, en representación del Ayuntamiento de FABERO (LEÓN).

ACUERDAN

PRIMERA.- CONTENIDO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración de ambas Administraciones en la confección de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del período impositivo 2012.

El servicio de confección de declaraciones se prestará:

Lugar: Casa de Cultura – Plaza Profesor Eloy Terrón, s/n

Horario: De 9:00 a 15:00

Días y nº de técnicos: 13, 20 y 27 de mayo y 3, 10, 17 y 24 de junio y 1 de julio; 2 técnicos

SEGUNDA.- OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES FIRMANTES.

1. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Para el cumplimiento del presente Convenio, el Ayuntamiento de Fabero (León) se compromete a poner a disposición de la Consejería de Hacienda, una dependencia adecuada para la confección de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Dicha dependencia, si fuera posible, deberá tener conexión a la red telefónica y una dimensión adecuada, para que el técnico/s de la Consejería de Hacienda, puedan atender adecuadamente y con la suficiente privacidad y confidencialidad, a cualquier ciudadano de ese municipio y de cualquier otro que solicite la confección de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Asimismo, autorizará a la Consejería de Hacienda para que en la citada dependencia, se coloquen los carteles publicitarios necesarios, que identifique a la Junta de Castilla y León, como una de las Administraciones que colaboran en la prestación del servicio de ayuda.

2. OBLIGACIONES POR PARTE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Para el cumplimiento del presente Convenio, la Consejería de Hacienda pondrá todos los medios personales, así como los materiales para el cumplimiento del objeto del Convenio.

Para ello, uno o varios técnicos de la Consejería se desplazarán al Ayuntamiento los días en los que se preste el servicio de confección de declaraciones, provistos de un ordenador portátil y de una impresora.

Las declaraciones de la Renta serán confeccionadas con el Programa de Ayuda a la Declaración de la Renta (P.A.D.R.E.), impresas y entregadas a los ciudadanos, y en el caso de que sea técnicamente posible y siempre que sea solicitado por el ciudadano, serán presentadas telemáticamente.

Se confeccionarán declaraciones a aquellos ciudadanos que hayan concertado su cita a través del teléfono de Cita Previa. (Telf. Cita Previa: 901 22 33 44).

TERCERA.- REGIMEN JURIDICO APLICABLE.

El presente Convenio se regirá por lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General Tributaria, por los artículos 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, artículo 81 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y con carácter supletorio, por el Título Primero de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- NATURALEZA ADMINISTRATIVA.

El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo, considerándose de los previstos como excluidos del ámbito de aplicación de la legislación de contratos del Sector Público, según lo dispuesto en el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El presente Convenio de colaboración se somete a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, para la solución de los conflictos o litigios que su interpretación o aplicación pueda suscitar.

QUINTA.- ENTRADA EN VIGOR Y CAUSAS DE EXTINCIÓN.

El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir del día 13 de mayo de 2013 y se extinguirá por el vencimiento del plazo pactado, el día 1 de julio de 2013. Así mismo, se resolverá como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de las prestaciones a que mutuamente se obligan las partes firmantes.”

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Hacienda de Castilla y León, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo en ella acordado se levanta esta ACTA por mí, el Secretario, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Alcalde.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,